

“PRÓTOCOLO”

Fortalecimiento en la Formación de Promotores Locales de Contraloría Social

Autor: **Lic. Mauricio José Bachbush**

Subdirector de Contraloría Social de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública (SEDECAP)

e-mails: mauriciojosebachbush@yahoo.com.mx ó mauriciojose335@hotmail.com

La Modalidad del presente trabajo tiene como objetivo elaborar un proyecto tendiente a “mejorar” el mecanismo de contraloría social y participación ciudadana preexistente en el sector educativo de nivel superior.

“INTRODUCCIÓN”

Antecedentes:

Con fecha 30 de abril de 2001 la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla suscribieron un convenio de coordinación, con el objeto de instrumentar el Programa Nacional de Becas y Financiamiento.

En el marco del programa, las partes acordaron establecer el Pronabes-Estatal, con el objeto de realizar una aportación económica por partes iguales para la creación de un fondo, a fin de fomentar que un mayor número de estudiantes en condiciones económicas adversas tengan acceso a los servicios públicos de educación superior y terminen oportunamente sus estudios.

Con fecha 27 de junio de 2001 la SEP Federal y el Gobierno del Estado se comprometieron a llevar acciones necesarias para crear y realizar una aportación anual en dinero al fideicomiso, de acuerdo a las reglas de operación.

Las Reglas de operación establecen la obligación de los becarios, el realizar su servicio social en alguno de los programas de desarrollo comunitario de la institución o del Gobierno. (última actualización 05 de abril de 2005, Diario Oficial de la Federación).

El 19 de Junio de 2003 en el municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, se llevó a cabo la firma del Acuerdo el cual tiene como propósito que los estudiantes beneficiados con el Programa Nacional de Becas de Educación Superior, que se encuentren en proceso de realizar su servicio social, se incorporen a las actividades de promoción y apoyo a la contraloría social.

Problema:

En realidad podemos observar falta de participación de los estudiantes de educación superior -ya sea de instituciones públicas o más aún en las privadas-, así como de motivación en actividades de promoción y fortalecimiento de la participación social en el control, supervisión, vigilancia y evaluación de los programas, obras y acciones realizadas dentro del servicio público con recursos transferidos, asignados o reasignados a los Estados y Municipios de nuestro país, así como de los servicios que proporcionan los gobiernos.

Preguntas:

¿Hasta que punto sería trascendental la participación de los jóvenes en las actividades de los gobiernos?

¿Existe el compromiso de los jóvenes para propiciar el desarrollo económico, social y cultural en sus lugares de origen?

¿Cuál sería la estrategia para involucrar e incentivar a los jóvenes en actividades de control, supervisión, vigilancia y evaluación de los programas, obras y acciones; y que beneficios tendrían a través de esa participación?

Objetivos:

Que los estudiantes participen activamente en las acciones emprendidas por los gobiernos.

Que los estudiantes busquen ser generadores de polos de desarrollo en su lugar de origen, a través de estudios, investigaciones sondeos y monitoreos ciudadanos.

Que los estudiantes exploten los recursos naturales desde sus áreas de influencia a través de proyectos productivos.

Que los estudiantes exijan a las autoridades una clara y efectiva rendición de cuentas.

Que los estudiantes reciban una gratificación cuantificable en dinero, por cada acto constitutivo de responsabilidad administrativa, abuso de autoridad, corrupción, incumplimiento de contrato, entre otras; esto es, irregularidades en la administración y ejercicio de los recursos o programas de beneficios social. (siempre y cuando sean evidentes, o presenten pruebas, o que la autoridad competente sancione dicho acto).

“TRABAJO FINAL”

Fortalecimiento en la Formación de Promotores Locales de Contraloría Social

Introducción:

La corrupción es un fenómeno universal, que en todos los tiempos y en todas las culturas se ha dado. Sin embargo, en México tiene características diferentes; por una parte es un fenómeno aparentemente general en todos los niveles de nuestra sociedad; y por otra parte, tiene connotaciones muy profundas tanto en las mentes de los ciudadanos como en las estructuras del Estado.

La corrupción en principio es un mal para la sociedad, porque destruye, debilita, desarticula, resquebraja, desintegra un Proyecto Nacional de Estado y de Sociedad. En principio, bajo ninguna posibilidad se puede aceptar la corrupción, porque "lesiona al ente social". De acuerdo a este principio, generalmente se han hecho muchos juicios sobre la corrupción en México. Sin embargo, creemos que es necesario ir más allá de esta realidad evidente y buscar respuestas más profundas, que nos puedan dar claridad sobre un fenómeno que es constante en los últimos siglos de nuestro país, y que tal parece es el origen de todos nuestros males.

Cronograma y etapas de trabajo:

Diagnóstico y Evaluación de la actual estrategia.

Análisis de “FODAS”.

Comparar con otros programas participativos.

Elaborar un plan de mejora que incluyan propuestas notables de mejoramiento en la operatividad fomentando la participación social.

Conclusiones.

Diagnóstico y Evaluación de la actual estrategia:

A principios del año 2004, en el Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Desarrollo Evaluación y Control de la Administración Pública y en específico el personal adscrito al área de Contraloría Social de la mencionada Dependencia, se abocó a la tarea de formar promotores locales de contraloría social en Instituciones Educativas de Nivel Superior, al interior del Estado, así como en la ciudad capital, dirigido en específico a un determinado sector de la población, la cual se hace consistir en que los alumnos que gozan con el beneficio de una beca dentro del Programa Nacional de Becas “PRONABES” como contraprestación a la ayuda que perciben, se aboquen a realizar actividades en materia de control, supervisión y vigilancia de las obras, acciones que realizan los Ayuntamientos de los recursos presupuestales Transferidos, asignados y reasignados.

Durante la implementación del proyecto de formación de promotores locales en contraloría social ejecutado por la SEDECAP, el componente de participación ciudadana ha tenido como objetivo fundamental facilitar procesos para que los gobiernos locales logren una efectiva participación de la sociedad civil en la toma de decisiones y en la solución de los problemas del municipio.

Alcanzar este objetivo requiere reconocer la existencia de dos actores fundamentales en el desarrollo de un municipio: el Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (Coplademun) y la Sociedad Civil organizada, y, entender la participación ciudadana como un espacio de interacción entre el Estado y los ciudadanos, dentro del cual deben garantizarse cuatro requisitos fundamentales que son: Voluntad, Representatividad, Transparencia y Rendición de Cuentas (*accountability*), sin cuya presencia no se podrá garantizar su institucionalización.

La concreción de resultados será entonces una motivación sostenida mediante la cual el proceso ganará credibilidad y podrá ir sumando cada vez a más ciudadanos interesados en contribuir en el proceso de desarrollo.

Por otro lado la planificación participativa es un método que privilegia el diálogo y el consenso en la toma de decisiones, lo cual incide en el clima de confianza necesario entre los actores: el Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (Coplademun) y ciudadanos organizados, para la conducción e institucionalización del proceso participativo.

Los resultados de esta experiencia fueron disímiles, en términos del producto final. Por otra parte es notorio el énfasis puesto en la identificación y tratamiento de necesidades sociales, dedicándole poco esfuerzo al control, supervisión y vigilancia de las obras y acciones, así como en la elaboración de propuestas para el sector productivo de los municipios.

Posterior al análisis de esta experiencia y con la consiguiente recopilación de lecciones aprendidas a través del seguimiento de estas experiencias que la SEDECAP realizó durante los años 2004-2005, el componente de participación ciudadana, se debe incentivar a través del otorgamiento de un reconocimiento extendido por las autoridades legalmente constituidas, aunado de un estímulo económico.

Análisis de “FODAS”:

Fortalezas

Se trata de visualizar los recursos humanos, materiales y tecnológicos, así como los logros, experiencias y aciertos relevantes de que dispone el sector analizado a nivel del municipio, es recomendable analizar las ventajas competitivas.

- ✍ Promueve la transparencia de los recursos, el combate a la corrupción y la Rendición de Cuentas (*accountability*).
- ✍ La sociedad puede participar en las actividades de supervisión y control de los programas y acciones de Gobierno.
- ✍ Se logra un mejor control y vigilancia de los recursos en las obras y acciones, reduciendo considerablemente el número de obras inconclusas o de mala calidad.

Oportunidades

La identificación de las posibilidades que ofrece el medio externo al sector aprovechables para mantener, reforzar y desarrollar su fortalezas, disminuir o

superar sus debilidades, o para implementar nuevas iniciativas para el desarrollo y fortalecimiento del sector.

- ✍ Interés del Programa de por parte de la sociedad y como consecuencia fomenta la participación activa de la sociedad.
- ✍ Incentiva a los participantes a través del otorgamiento de un reconocimiento extendido por las autoridades legalmente constituidas, aunado de un estímulo económico.
- ✍ Su operación es muy sencilla de tal forma que podrá incorporarse a otros programas o proyectos.
- ✍ Carácter preventivo en lugar de correctivo.

Debilidades

Identificación de la principales debilidades que a juicio de los participantes, adolece el sector en cuestión y que obstaculizan o limitan las posibilidades de desarrollo del mismo.

- ✍ Que los recursos humanos, materiales y económicos destinados al proyecto sean insuficientes.
- ✍ Falta de conocimiento del proyecto, generando la falta de participación o en su caso falta de credibilidad.

Amenazas

Identificar también las variables o situaciones externas que puedan constituir amenazas para su desarrollo o fortalecimiento, en el sentido de oponerse a sus fortalezas, relevar sus debilidades e incluso amenazar su existencia o sustentabilidad en el futuro inmediato.

- ✍ Abuso por los participantes respecto a desear, a como de lugar, la obtención del reconocimiento y estímulo económico.
- ✍ Que no logre tener un impacto óptimo en el cambio cultural de la sociedad, así como sean politizados los asuntos tratados.

Otros programas participativos similares:

PRONABES

Su objetivo principal es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa, pero con deseos de superación puedan continuar su formación académica en el nivel de educación superior, y lograr la equidad educativa mediante la ampliación de oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad, ofrecidos por las instituciones públicas de educación superior del país. (Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (PRONABES); Publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha martes 05 de abril de 2005

Jóvenes por México

Su objetivo principal es el de canalizar y capitalizar el esfuerzo y conocimiento de los jóvenes prestadores de servicio social en beneficio de la población en pobreza extrema que habite en localidades y colonias en marginación, grupos vulnerables y población damnificada ante desastres, mediante su participación en proyectos de desarrollo social y humano, productivos y de asistencia, poniendo en práctica y reafirmando la preparación adquirida en su formación profesional, fortaleciendo su conciencia de la realidad socioeconómica del país y fomentando su compromiso solidario con México. (Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México, publicadas el 18 de febrero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación)

Plan de mejora:

Como hemos venido comentado; podemos observar cierto grado de apatía por parte de los jóvenes en nuestro país en las labores de control, supervisión y vigilancia. Ahora bien, cuando existe un incentivo en su actuar, esto es, un estímulo económico y un reconocimiento con validez oficial; se observa un cambio bastante considerable en su actuar como ciudadanos, ósea que se convierten en una fuente generadora de trabajo y son altamente productivos, sirviendo como un medio de comunicación para informar de aquéllas irregularidades o anomalías que a su leal saber y entender no funcionan u operan de acuerdo a las reglas o principios establecidos.

Los jóvenes en nuestro país están concientes y convencidos de que la corrupción ha afectado notablemente el desarrollo de nuestras instituciones y la han calificado como un mal, que afecta diariamente a nuestro actuar como mexicanos; y en todos los sectores, sin importar clases sociales, credo, religión, posición económica, origen étnico, etc.

Ellos están convencidos de este mal, y están entusiasmados por hacer algo para erradicar la corrupción; de ahí que la labor de emprender este ejército resulta por demás a aparte de una tarea interesante y motivante, será una labor importante innovadora y difícilmente fracasaría este programa.

Ahora bien, con el propósito y fin de dar mayor credibilidad y certeza de los actos constitutivos de responsabilidad administrativa, civil, penal o política, que se susciten de un servidor público y de aquéllos que se presumen como corruptos, se dará intervención a una organización de la sociedad civil destacada por sus labores de filantropía y altruistas, debidamente reconocida por toda la sociedad poblana, por sus labores de ayuda y apoyo a las personas que viven en condiciones vulnerables, es por ello que a manera de sugerencia se propone incluir a la Fundación Comunitaria de Puebla A.C.

Pero como en toda propuesta no hay nada perfecto; al paso del tiempo se ira perfeccionando los detalles y circunstancias que se fueran presentando.

Pero a mi leal parecer y entender hay mas que ganar que perder y a manera de ejemplo señalo unas reglas de operación perfectibles para su aplicación a manera de propuesta.

Propuesta de Reglas de Operación del Programa de Formación de Promotores Locales de Contraloría Social

Índice

1. Introducción

- 2. Objetivos
- 3. Lineamientos
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarios
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Ejecutor(es)
- 4. Operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físico-financieros
- 5. Evaluación**
- 6. Transparencia**
- 7. Quejas y denuncias**

1. Introducción

Ver páginas 1 y 2 rubro antecedentes.

Ver Página 4 rubro introducción.

2. Objetivos

Ver páginas 2 y 3 rubro objetivos.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

En primera instancia se debe de firmar acuerdos de colaboración con las instituciones públicas o privadas que deseen participar en el proyecto, ubicados en la ciudad capital e interior del Estado; beneficiando directamente a estudiantes de educación superior.

3.2. Población objetivo

La población objetivo se constituye por estudiantes de instituciones públicas o privadas de educación superior que se encuentren inscritos en programas técnico superior universitario o profesional asociado, o de licenciatura.

3.3. Beneficiarios

Alumnos de instituciones públicas o privadas de educación superior, localizadas en la ciudad capital o al interior del Estado, que cursen programas de técnico superior universitario o profesional asociado, o de licenciatura y que desean participar en las labores de control, supervisión y vigilancia de las obras y acciones realizadas por el gobierno.

3.3.1. Requisitos

Para participar en el Programa el estudiante debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a)** Ser mexicano.
- b)** Haber concluido estudios del tipo medio superior.
- c)** Haber sido aceptado en una institución pública o privada de educación superior del estado para iniciar estudios.
- d)** No contar con un título previo de licenciatura.

3.4. Características de los apoyos

Que los estudiantes reciban una gratificación cuantificable en dinero, por cada acto constitutivo de responsabilidad administrativa, abuso de autoridad, corrupción, incumplimiento de contrato, entre otras; esto es, irregularidades en la administración y ejercicio de los recursos o programas de beneficios social. (siempre y cuando sean evidentes, o presenten pruebas, o que la autoridad competente sancione dicho acto).

3.5. Derechos, obligaciones y sanciones

1.- Son compromisos del Gobierno del Libre y Soberano de Puebla.

- a) Firmar un Acuerdo de Colaboración a través de la Sedecap y el Fiscal Anticorrupción, con las instituciones públicas o privadas que deseen participar en el proyecto, así como la Fundación Comunitaria de Puebla;
- b) Crear un fondo, a fin de fomentar la participación, en el control, supervisión y vigilancia en los programas sociales, a través de un fideicomiso;
- c) Aportar oportunamente los recursos que se señalen acuerdos de colaboración;
- d) Otorgar un reconocimiento, por cada acto constitutivo de responsabilidad administrativa, o irregularidades denunciadas;
- e) Evaluar el programas así como la participación de los estudiantes;
- f) Revisar y mejorar permanentemente las normas y los procedimientos de operación;
- g) Los demás que establezcan las presentes Reglas y otras disposiciones aplicables;
- h) Aportar, anualmente y con oportunidad los recursos que se señalan en los Acuerdos de Colaboración; y,
- i) Instrumentar la operación del Programa.

2.- Son compromisos de las Instituciones Públicas o Privadas de Educación media superior participantes.

- a) Observar las presentes Reglas de Operación, las Reglas del Comité Técnico del Fideicomiso, así como cualquier otra reglamentación complementaria que de ellos se derive;
- b) Designar a su representante ante el Comité Técnico del Programa;
- c) Instrumentar, de requerirse, servicios de apoyo académico que atiendan las deficiencias propias de estudiantes;

- d) Acordar con las autoridades educativas estatales los programas en los que los promotores deberán incorporarse para participar en las labores de control, supervisión y vigilancia de las obras y acciones realizadas por el gobierno;
- e) Atender oportunamente las solicitudes de información que le haga el Comité Técnico del Programa; y,
- f) Convocar a los alumnos a reuniones de capacitación en donde el comité técnico dará a conocer a los alumnos interesados el funcionamiento del programa.

3.- Son compromisos de la Fundación Comunitaria de Puebla:

- a) Avalar la información que presenten los interesados una vez analizado por la Sedecap su procedibilidad;
- b) Aportar mensualmente una cantidad en efectivo de acuerdo a su disponibilidad presupuestal para mantener activo el fideicomiso;
- c) Revisar los estados financieros y el correcto funcionamiento del fideicomiso;
- d) Proponer mecanismos de mejora en las reglas de operación que tiendan a perfeccionar el funcionamiento del programa;
- e) Incentivar a los jóvenes que deseen participar en el desarrollo del programa; y,
- f) Premiar a los jóvenes que se presenten y lleven al caso en específico proyectos generadores de desarrollo local.

4.- Los estudiantes participantes en el programa tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir el comunicado por parte de la autoridad educativa competente sobre la participación en el programa;
- b) Recibir la gratificación y el reconocimiento siempre que cumpla con las obligaciones y condiciones señaladas en las presentes Reglas de operación;

- c) Aportar las pruebas que tenga a su alcance, establecidas y reconocidas por la Ley, para demostrar la veracidad de su dicho;
- d) Asistir con regularidad a clases;
- e) Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y mantener un buen desempeño académico; y,
- f) Las demás que establezcan los reglamentos vigentes y no opongan a las presentes disposiciones.

5.- Del Comité Técnico:

El Comité Técnico será un organismo colegiado, con la naturaleza de órgano de consulta popular, dotado con autonomía técnica, de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones; representativo de los sectores público, privado, social y en general de la sociedad poblana.

El objetivo del Comité Técnico, consiste en colaborar en la preservación del bienestar y la estabilidad de la población en general, así el mejoramiento de la función pública para elevar su calidad de vida.

Esto, mediante la consulta, deliberación, vigilancia, colaboración y participación ciudadana, fortaleciendo así, el conocimiento de las necesidades que se tienen en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Este podrá convocar a sus sesiones, mediante invitación del Presidente, Secretario Técnico y a propuesta de cualquiera de sus integrantes, a servidores públicos, especialistas, representantes de universidades, colegios de profesionistas u otros representantes de los sectores sociales, para que aporten sus experiencias y conocimientos en las materias propias del Comité, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Funciones de Comité Técnico del Fideicomiso:

- I.** Asesorar y proponer al Gobierno del Estado la elaboración de políticas públicas, fomentar la transparencia de la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- II.** Fomentar acciones tendientes a lograr una mayor transparencia en la gestión pública,
- III.** Facilitar a través de la contraloría social, la participación organizada de los ciudadanos con acciones de capacitación, apoyo y orientación en la inspección y vigilancia de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios realizados con recursos presupuestales asignados, reasignados o transferidos, bajo un esquema de corresponsabilidad, generando mayores espacios para ésta, en su relación con los órdenes de gobierno.
- IV.** Verificar bajo un esquema de corresponsabilidad que los programas de asistencia social, sean aprovechados en óptimas condiciones y de forma oportuna.
- V.** Colaborar en acciones de apoyo mutuo, que coadyuven al desarrollo y modernización administrativa de la gestión pública en beneficio de los ciudadanos.
- VI.** Organizar y/o participar en eventos y foros de discusión, así como preparar, elaborar, publicar y distribuir material informativo en torno a la transparencia y combate a la corrupción.
- VII.** Consensar con la comunidad académica, diversas líneas de investigación que permitan alimentar políticas públicas y el combate a la corrupción.
- VIII.** Presentar las denuncias al Agente del Ministerio Público.
- IX.** Las demás que le confiera expresamente este ordenamiento, cualquier dispositivo legal o reglamentario que le resulte aplicable.

3.6. Participantes

3.6.1. Ejecutores

El Comité Técnico del Fideicomiso del Programa serán:

El Presidente, quién será el Titular del Poder Ejecutivo, quién podrá ser representado por el Titular de la Sedecap

El Secretario Técnico, quien será el Subsecretario de Control y Supervisión;

El Comisario, quién será el Fiscal Anticorrupción;

Institutos de Educación Superior Públicas y Privadas que firmen el Acuerdo a través de sus Directores;

Fundación Comunitaria de Puebla, a través de su Director.

El Comité Técnico será el que opere el Programa.

4. Operación

4.1. Proceso

El Comité Técnico del Programa se encargará de difundir en los medios de comunicación el funcionamiento del Programa dirigido a los estudiantes que inicien o continúen estudios en programas de licenciatura o de técnico superior universitario en instituciones públicas o privadas de educación superior; y que estén inscritos en las instituciones educativas que hayan firmado el acuerdo de colaboración.

En estas convocatorias se informará la disponibilidad presupuestal con que se cuente, y monto del mismo, los requisitos que los aspirantes deberán cumplir, los mecanismos, los procedimientos de evaluación de los informes y admisión de pruebas y la fecha de resolución de procedibilidad. También se informará sobre los derechos y obligaciones de los estudiantes y de las instituciones de educación superior públicas o privadas participantes.

El Comité Técnico recibirá a través de su comisario los informes de los actos constitutivos de responsabilidad y procederá al análisis con base en lo establecido en las presentes reglas de operación.

El proceso será similar al contemplado en el procedimiento administrativo de determinación de responsabilidades, señalado en la Ley y la valoración de las pruebas se hará de acuerdo a como lo establece el Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Puebla. En caso de que la conducta sea tipificable en delito, se procederá vía denuncia penal ante el Agente del Ministerio Público y en materia de responsabilidades administrativas conocerá la

Coordinación General Jurídica de la Sedecap, quién de considerarlo pertinente al contar con las pruebas idóneas, aplicará las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

4.2. Ejecución

Para la ejecución del Programa de Formación de Promotores Locales de Contraloría Social, se deberá firmar un Acuerdo de Colaboración.

El Comité Técnico tiene las siguientes funciones:

- I. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Programa;
- II. Autorizar las solicitudes de suspensión, cancelación y sanciones al caso en específico;
- III. Establecer sistemas idóneos para el seguimiento del desempeño académico y para evaluar con regularidad la operación del Programa;
- IV. Cualesquiera otras obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.

4.2.1. Avances físico-financieros

Es responsabilidad de los Comités Técnicos del Programa presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia.

5. Evaluación

La evaluación del Programa corresponde al Comité Técnico del Programa quien hará de su conocimiento los resultados de dichas evaluaciones, a través de indicadores.

6. Transparencia

El Programa se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad. Estos principios se aplican mediante:

La garantía de imparcialidad, transparencia y objetividad en la selección de los beneficiarios por medio de convocatorias abiertas, lineamientos y normas explícitas y públicas y la evaluación de las solicitudes por el Comité Técnico

7. Difusión

El Gobierno del Estado difundirá, utilizando medios de amplia cobertura y en el marco del Programa, información sobre las instituciones públicas y privadas en el Estado signantes del Acuerdo, así como a través de la Fundación Comunitaria de Puebla.

Así como de manera permanente, a través de la página electrónica en la red de internet.

Resultados esperados:

Orientar las actividades de los estudiantes en la transparencia del uso, destino y aplicación de los recursos.

Incorporar la participación de estudiantes en la promoción y apoyo de las acciones de control y vigilancia comunitarios.

Vincular el perfil académico de los estudiantes en actividades de verificación y seguimiento sistemático de acciones y obras que se realizan con recursos federales, estatales y/o municipales.

Fomentar una cultura de participación en los estudiantes en el servicio comunitario.

Formar profesionales en áreas de conocimiento que requiera el desarrollo estatal, regional y nacional.

Fortalecer al estudiante para cumplir con el compromiso social en programas de desarrollo comunitario.

Incentivar y premiar a los estudiantes entusiastas que colaboren en actividades de contraloría social.

Que los estudiantes realicen trabajos de investigación respecto a los formas de participación social, desde diversos sectores de la sociedad y áreas y grupos de apoyo o ayuda.

Conclusiones:

La lucha contra la corrupción no es una tarea individual, más bien es un reto que asumen las instituciones civiles y públicas.

En nuestras condiciones de país subdesarrollado, con graves deficiencias de integración y homogenización al interior de la sociedad, existe una elevada tendencia hacia la exclusión política y económica de grandes núcleos humanos que, a su vez, fragmentan la vida comunitaria y productiva.

Este mundo de dispersión y disparidad sociológica que es la mayoría de las naciones latinoamericanas, obstaculiza, en su raíz, el nacimiento de instituciones y normas republicanas capaces de solidificar la cultura de la ley.

En ausencia de ese marco general que contenga los acuerdos nacionales erigidos en un estado de derecho, las instituciones republicanas se diseminan en los espacios políticos dominados por los intereses corporativos y regionales.

En esas estructuras singulares es el lugar en donde se reproducen los mayores escándalos de prevaricación.

Sólo la educación, la cultura y las instituciones pueden procrear autoridades que preserven a la sociedad, de elevar a la altura de la industrialización, el nivel de los ilícitos público.

Como hemos visto tanto a nivel nacional, como internacional definitivamente debemos incluir a Organizaciones de la Sociedad, para que conjuntamente con las autoridades lleven a cabo labores de control, supervisión y vigilancia de los recursos, verifiquen la aplicación de la Ley (combatan la impunidad), intervengan para transparentar los actos en áreas críticas y combatan la corrupción.

A través de las ciencias sociales debemos implementar una cultura permanente e institucionalizada de participación social, en todos los niveles de educación tanto en primarias, como secundarias y preparatorias, tanto oficiales como privadas en todo el país; debidamente evaluadas y monitoriadas por la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, - permeando esta función en los Estados de República-; para que de este modo se logre un cambio cultural en todos los mexicanos.

El Programa de Formación de promotores locales de Contraloría Social, a través de su Comité Técnico debe ser una instancia cuyo objeto sea el de coordinar las políticas y acciones para prevenir, combatir y sancionar la corrupción y fomentar la transparencia en el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y

entidades, así como dar seguimiento a los programas y acciones que estas llevan a cabo, definiendo los procesos, trámites o servicios mas susceptibles y/o proclives a problemas de corrupción.

Lo que se requiere es, trabajar en serio desde nuestros hogares con la familia, en nuestro trabajo y denunciar sin temor alguno, cualquier acto de corrupción ante las autoridades; estás cada cual en el ámbito de su competencia, están trabajando arduamente para combatirla y esperan de nuestra participación; y, que cada quién haga lo que le corresponda, dentro del binomio gobierno-sociedad.

Bibliografía

Marco Legal

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
2. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LRSP)
3. Convenio de Coordinación celebrado con Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con el objeto de instrumentar el Programa Nacional de Becas y Financiamiento; De fecha 30 de abril de 2001.
4. Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (PRONABES); Publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha martes 05 de abril de 2005.
5. Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México; Publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2000.
6. Acuerdo de colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública, Coordinación Nacional de PRONABES, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública y 33 Instituciones Educativas, el cual tiene como propósito que los estudiantes beneficiados con el Programa Nacional de Becas de Educación Superior, que se encuentren en proceso de realizar su servicio social, se incorporen a las actividades de promoción y apoyo a la contraloría social; De fecha 19 de junio de 2003.
7. Acuerdo de Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.
8. Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
9. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
10. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
11. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.
12. Acuerdo de Coordinación que celebran por una parte el Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla a través de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública y por la otra los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla, para la realización del Programa Especial Denominado "Fortalecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

Bajo el sistema federativo los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad. No pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes. No pueden improvisar fortunas ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, disponiéndose a vivir en la honrada medianía que proporciona la retribución que la Ley les señala.

Benito Juárez

1806-1872